

FRANCOS
CONCEPCIONES**BOLETIN****OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE SORIA****SE SUSCRIBE**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**Circular núm. 72.****SUBSISTENCIAS.**

Habiéndose notado en la última quincena notoria escasez de trigo en la Capital y varias localidades de esta provincia, y abrigándose temores de que vaya en aumento a consecuencia de la codicia de productores y acaparadores que faltos de sentido práctico no comprenden que una excesiva ganancia momentánea puede ocasionarles graves pérdidas y perjuicios por faltar descaradamente a lo prevenido en recientes disposiciones de la Comisaría General de Abastecimientos, he acordado, de conformidad con la Junta provincial de Subsistencias, prohibir provisionalmente y en términos generales, la exportación de dicho cereal fuera de la provincia, interin no se halle asegurado por un mes el abastecimiento de la Capital y otras poblaciones que lo necesitan en una cantidad aproximada de 600.000 kilogramos.

En su consecuencia, encargo a los Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil, autoridades

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.	Tres meses.....	1 25
En Ciudad Real.	Siete.....	2 50
En Madrid.	Un año.....	3 00
En Zaragoza.	Tres meses.....	1 10
En Valencia.	Siete.....	2 00
En Barcelona.	Un año.....	3 00

el suyo nacieran el acto, prohibiendo a los funcionarios á mis órdenes, prohibiendo salida de esta provincia de toda cantidad de trigo, sin que vaya acompañada cada expedición de un permiso especial de este Gobierno, que estimará circunstancialmente cada caso, para la concesión de tales autorizaciones.

Lo hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Sería 28 de Marzo de 1918.

El Gobernador, José García Plaza.

FOMENTO**Expropiaciones.**

Realizado por el Pagador de Obras Públicas el libramiento correspondiente para el pago del expediente de expropiación del trozo 1.º de la variación de los kilómetros 217 y 218 de la carretera de Taracena á Francia, en esta Capital, he acordado señalar el día seis del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial de esta Capital, para proceder al pago de las fincas que se han de ocupar por el referido trozo, debiendo presentarse los interesados á verificar el cobro ó delegar en persona con poder para ello.

Sería 27 de Marzo de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

Expropiación de Soria, kilómetros 217 y 218.
Trozo primero.

RELACIÓN QUE SE CITA.

1. D.º Julia Labanda.
2. > Felipa Moreno.
3. > Concepción Soria.
4. D. Aniceto Hinojar.
5. D.º Concepción Soria.
6. D. José Sanz.
7. > José Manrique.
8. > Miguel Molina.
9. > Santos Calonge.
10. D.º Victoria Ventosa.
11. D. Pedro Chico.
12. > Simón Hernández.
13. > Nicolás Marco.

14. > Gregorio Vargas.
 15. > Vicente Ayllón.
 16. D.º Francisca Antón.
 17. > Fermín Diez.
 18. D. Jacinto San Saturnio.
 19. > Dionisio González.
 20. Herederos de Isidra Hernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Resolucionado el día 10 de Abril de 1918.

Distribución de fondos por Capitales, formada en cumplimiento de la Regla segunda de la Real Orden de 31 de Marzo de 1888, para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el referido mes.

CATEGORÍA	CONCEPTOS	Pesetas.
1. Administración provincial.	A Pago de Sustento de Pequeño Gasto.	4349 50
2. Servicios generales.		787 50
3. Obras obligatorias.		313 95
4. Cargas.		308 81
5. Instrucción pública.		6921 90
6. Beneficencia.		21259 99
7. Corrección pública.		1855 08
8. Imprevistos.		291 66
12. Otros gastos.		995 07
Total.		36580 86

Sería 27 de Febrero de 1918.—El Contador Interino, Isabalo Cacho.—V.º B.—El Presidente Interino, Ruiz.—Comisión provincial 27 de Febrero de 1918.—4 premisa.—El Vicepresidente, Sánchez.—El Secretario, J. Cacho. Es copia.—El Vicepresidente, E. Sánchez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 16 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Los Rábanos: Juez municipal propietario, D. Pedro Ramos Cuenca.

Setilio del Rincón: Juez municipal propietario, D. Miguel Jiménez García.

La Muedra: Juez municipal propietario, D. Lucas Moreno Nicolás.

Esteras de Soria: Juez municipal suplente, D. Pelegrín Calonge Espuelas.

Muro de Agreda: Juez municipal suplente, D. Teribio Calvo Domínguez.

Trévago: Juez municipal suplente, D. Miguel Barranco Sánchez.

Le que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablar los recursos de apelación que la misma concede.

Burges 22 de Marzo de 1918.—El Secretario de Gobierno, Severino Barrodetis.

Juzgados de primera instancia.

AGREDA.

D. Miguel Carballo de las Casas, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo, al procesado por hurto Manuel Fernández Cuenca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca y se presente ante la Audiencia provincial de Soria, para practicar en su persona diligencias acordadas, con el apercibimiento de que sino lo hiciese dentro del expresado término, será declarado rebelde.

Cuya requisitoria he acordado en providencia del día de hoy, a virtud de carta orden librada por la citada Audiencia.

Dado en Agreda á cuatro de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Miguel Carballo. P. S. M.—Victoriano Montesegure.

CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Pedro Sanz Ayllón, natural de Estepa de San Juan, provincia de Soria, de estado casado, jornalero, de treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y de María, procesado por hurto de una manta, para que comparezca en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cervera del Rio Alhama, para emplazarle ante la Superioridad y constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiese lugar en derecho, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado procesado, á las cárceles de este partido, y á disposición del citado Juzgado de Instrucción.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Soria, se expide la presente en Cervera del Rio Alhama (Logroño), á primero de Marzo de mil novecientos dieciocho.—El Juez de Instrucción, Victoriano Sourtin.—Por su mandado el Secretario, Conrado Sacuz.

Ayuntamientos.

MONTEJO DE LICERAS.

Con fecha 3 del que cursa y en sesión celebrada al efecto, ha sido nombrado Agente

Ejecutivo de contribuciones atrasadas de este pueblo y su distrito, D. Luciano Crespo González.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín oficial» para general conocimiento de los contribuyentes que tengan recibos atrasados en dicho municipio.

Montejo de Liceras 3 de Marzo de 1918.
El Alcalde, Angel Jimenez.

CASTILFRIO.

Por traslado del que la ha venido desempeñando durante 9 años consecutivos, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido que lo constituyen los pueblos de Carrascosa de la Sierra, Aldeaseñor, Aldealices, Cuellar, Estepa de San Juan y éste de la fecha como matriz, distantes el que más 5 kilómetros de buen camino, con la dotación anual de 4.000 pesetas y casa libre, que le serán satisfechas en fin de Septiembre.

Las solicitudes deberán presentarse ante esta Alcaldía, durante el plazo de 20 días, a contar del en que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia el presente anuncio.

Para informes pueden dirigirse al que acaba de cesar, D. Epifanio Hernández, residente en esta localidad.

Castilfrío 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Casimiro Alcalde.

FUENTES DE MAGAÑA.

Por dimisión del que la desempeña por traslado á otro partido, se hallan vacantes las plazas de Medicina y Cirugía de beneficencia y clases acomodadas de este partido, que lo constituyen Cervón con su agregado; Castillejo, Villarraso, Valtágeros con su agregado, y esta villa como matriz, con la dotación anual de 3.550 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, respondiendo del pago los comisionados de los pueblos que á cada uno corresponden y que lo constituyen unos 280 vecinos.

Además disfrutará el Profesor de casa libre que tiene designada y pago de consumo.

El Profesor dimisionario tiene además otros dos pueblos contratados.

Los Sres. Profesores licenciados en dicha facultad, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de 20 días, á fin de proveerla antes que se marche el dimisionario.

Fuentes de Magaña 19 de Marzo de 1918.
El Alcalde, Angel Izquierdo.

Cuentas municipales.

Por espacio de quince días, contados desde la publicación del presente y á los efectos del artículo 161 de la ley municipal vigente, permanecerán expuestas al público en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cuentas municipales de este distrito y año de 1917.

Pueblos que se citan.

Fuentecantales.

PROVINCIA DE SORIA.

Año de 1917.—Mes de Diciembre.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población ...	159.347
Nacimientos (1)	386
Absolute... Defunciones (2)	312
Matrimonios....	59
Por 1000 habitantes ...	2.442
Natalidad (3).... Mortalidad (4)....	1.96
Nupcialidad....	0.37
Vivos....	207
Hembras....	179
Legítimos.... Illegítimos....	379 4
Vivos....	3
Número de nacidos...	386
Legítimos.... Illegítimos....	23 0
Muertos....	23
Expósitos....	0
Total	23
Varones....	160
Hembras....	152
Menores de 5 años....	103
De 5 y más años....	209
En hospitales y casas de salud..	13
En otros establecimientos hospitalarios....	3

Soria 31 de Enero de 1918.—El Jefe de Estadística, Eloy Sanz.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Soria 31 de Enero de 1918.—El Jefe de Estadística, Eloy Sanz.

Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)....	2
Escarlatina....	5
Difteria y Crup....	2
Gripe....	11
Otras enfermedades epidémicas....	1
Tuberculosis de los pulmones....	19
Tuberculosis de las meninges....	1
Otras tuberculosis....	6
Cáncer y otros tumores malignos....	8
Meningitis simple....	11
Hemorragia y reflujo celiaco....	28
Enfermedad orgánica del corazón....	30
Bronquitis aguda....	23
Bronquitis crónica....	8
Neumonía....	8
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)....	21
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)....	10
Diarrea y enteritis (nóreas de dos a 10 años)....	12
Hernia, obstrucciones intestinales....	2
Cirrosis de hígado....	3
Nefritis aguda y alcal. Bright....	3
Septicemia puerperal (fiebre, parotitis, etc.)....	3
Otras accidentes puerperales....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación....	16
Senilidad....	16
Muertes violentas (excepto el suicidio)....	3
Otras enfermedades....	85
Enfermedades desconocidas o mal definidas....	14
Total	312

Soria 31 de Enero de 1918.—El Jefe de Estadística, Eloy Sanz.

Soria.—Imprenta provincial.